



H. Veracruz, Ver., a 20 de marzo de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/016/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de Pavimentos, guarniciones y banquetas del circuito Valencia, y en calles Mallorga, Bilbao, Alcalá e Ibiza en el Fraccionamiento "La Querencia Residencial".

ARQ. LUIS CARLOS LÓPEZ JUÁREZ.
APODERADO LEGAL.
RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
PRESENTE

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que:

En atención a su escrito, recibido en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fecha 25 de febrero del 2025, en el que solicita la autorización del monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de pavimentos, guarniciones y banquetas del fraccionamiento "La Querencia residencial" del municipio de Veracruz, Veracruz, para las vialidades: circuitos Valencia, Calles: Mallorga, Bilbao, Alcalá e Ibiza, y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple de Acta Constitutiva de la empresa denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., acredita su personalidad y su interés jurídico, mediante instrumento Público No. 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 28, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chih. bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 23817*10 con fecha de prelación del 24 de agosto de 2007, control interno 7; y en donde también se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada como PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., celebrada en fecha 13 de agosto de 2007, la cual se acordó la reforma total de estatutos y el cambio de denominación por RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V., y en el que se hace constar y certifica entre otros que: se relacionan explicando su contenido y que justifican la legal existencia de la empresa a través del inciso A).- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 26,047 de fecha 02 de octubre de 1979, mediante la cual se constituyó la sociedad PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., mismo que fue inscrito bajo el Folio Mercantil No. 00029183, de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, D.F. actual CDMX, con fecha 29 de octubre de 1980.

SEGUNDO. Que presenta copia simple del instrumento público número 101,248 de fecha 21 de noviembre de 2024, pasado ante la fe del licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, e inscrito en el registro Público de Comercio de Chihuahua bajo el folio mercantil

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 20 de marzo de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/016/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de Pavimentos, guarniciones y banquetas del circuito Valencia, y en calles Mailloga, Bilbao, Alcalá e Ibiza en el Fraccionamiento "La Querencia Residencial".

electrónico 23817 de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se hace constar "...La sociedad denominada **"RUBA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** otorga a los señores **CARLOS ARMANDO ARVAYO DOMÍNGUEZ, JESÚS OCTAVIO ORDOÑEZ RUIZ, JORGE NAVA REYES, LUIS CARLOS LÓPEZ JUÁREZ, MANUEL HUMBERTO GIL RAMOS, RAÚL ADRIÁN PROCEL LEYVA, EFRAÍN ARIAS AYALA, ALBERTO BARRIBA CAZARES Y ALBERTO VARELA LUJAN**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes y mandatos:

- A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (...)
- B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO (...)
- C). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO (...) ..."

TERCERO. Que presenta copia simple de identificación oficial del representante legal el arquitecto Luis Carlos López Juárez, 0268015453950, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Que presenta copia simple del presupuesto de las obras de infraestructura de pavimentos, guarniciones y banquetas del fraccionamiento "La Querencia Residencial" de fecha 15 de agosto de 2024, firmado por el perito responsable de obra, arquitecto Ezequías Espino Toro, quien se identifica con cédula profesional 8788985 y registro municipal PRO-EITE-205-19, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

QUINTO. Que presenta reporte fotográfico identificando cada elemento de la infraestructura de pavimentos, guarniciones y banquetas a garantizar.

SEXTO. Que presenta copia simple de oficio y plano autorizado de la relotificación puntual con número de oficio DOPDU/SDDU/FRACC/RP/029/2023 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SÉPTIMO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 20250320/28/00014 de fecha 20 de marzo de 2025.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

AUTORIZACIÓN DE MONTO DE FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL FRACCIONAMIENTO "LA QUERENCIA RESIDENCIAL (CIRCUITO MARBELLA Y CALLES MALLORGA, BILBAO, ALCALÁ E IBIZA)"

Con fundamento en los artículos 89 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 61 fracción VI y VII, 118


Calle Juan de Grijalva No. 34
Expto. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipicio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 20 de marzo de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/016/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de Pavimentos, guarniciones y banquetas del circuito Valencia, y en calles Mallorga, Bilbao, Alcalá e Ibiza en el Fraccionamiento "La Querencia Residencial".

y 119 fracción VI, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.

Se deberá de hacer constar los datos de identificación de la fianza de garantía para responder por los vicios ocultos y el correcto funcionamiento de la infraestructura de pavimentos, guarniciones y banquetas, correspondiente al 10% del valor de las obras a garantizar, tomando como base el presupuesto signado por el perito responsable de obra; la fianza deberá ser emitida por institución mexicana a favor del "Municipio de Veracruz, Ver.", misma que deberá ser entregada en original y dos copias en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y que a la letra deberá de manifestar lo siguiente:

"La correcta ejecución de las obras de infraestructura de pavimentos, guarniciones y banquetas del fraccionamiento "La Querencia Residencial", y responder por los vicios ocultos y la buena calidad de los materiales empleados en la construcción, la instalación y el correcto funcionamiento de estas en las vialidades del circuito Valencia y calles: Mallorga, Bilbao, Alcalá e Ibiza, del fraccionamiento "La Querencia Residencial" en el municipio de Veracruz, Ver., por un monto de \$206,750.94 (doscientos seis mil, setecientos cincuenta pesos 94/100 M.N.)

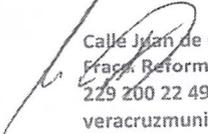
La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza deberá de emitirse por un plazo no menor de 24 (Veinticuatro) meses y estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de las condicionantes.

Que para cancelar la presente fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Este oficio **No** deberá interpretarse como Licencia de Construcción ni autoriza algún tipo de obra.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio del que tenga relación.
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.


Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 20 de marzo de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/016/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de Pavimentos, guarniciones y banquetas del circuito Valencia, y en calles Mallorca, Bilbao, Alcalá e Ibiza en el Fraccionamiento "La Querencia Residencial".

6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por 24 (Veinticuatro) meses siempre y cuando se haya cumplido con la condicionante.
11. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE


ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER



Cc.p.- MTRA. Mariluz Adriana Arroya Arriola, Subdirectora de desarrollo urbano.
C.c.p.- LAE. Anibal Maturano Ramírez, Coordinador de Fraccionamientos. - Presente
C.c.p.- archivo/ajjnuta
JCTS/MAA/MAR/JGUF

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx